

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA
RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (MÉXICO) Y LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ESPAÑA).**

En Alicante, España, a 10 de julio de 2017

De una parte, D. MANUEL PALOMAR SANZ, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante, España.

Y de otra, la Señora Presidenta de la **Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.)**, Sra. M.C. ANA CECILIA MARTÍNEZ BARBOSA, condición que acredita bajo Testimonio de la Escritura Pública Número 4174 de 2004 autorizada por la notaria Lic. Magdalena Sofía Foyo Mancilla; asociación civil con domicilio en avenida Pablo Neruda No. 3055, interior 303, colonia Providencia, C.P: 44630, Guadalajara, Jalisco, México.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas instituciones sobre la base de:

- a. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b. Que ambas partes son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c. Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e. Que ambas instituciones tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Representantes legales de la Universidad de Alicante y la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.), y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

SEGUNDA. - Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de personal de ambas instituciones.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios internacionales.
6. Y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA. - Cada Institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Institución para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

CUARTA. - El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

QUINTA. - El programa anual será aprobado por las dos Institución antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

SEXTA. - Cada una de las Institución elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

SÉPTIMA. - Este convenio no conllevará obligaciones económicas para de ninguna de las dos Institución, con cargo a su presupuesto ordinario.

OCTAVA. - Para la ejecución del presente Convenio actuará como responsable por la Universidad de Alicante, el Vicerrector/a con competencias en materia de Relaciones Internacionales. Por la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.) será el Coordinador/a general.

NOVENA. - El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.

Por la **Universidad de Alicante**

Fdo.: **D. MANUEL PALOMAR SANZ**
Rector

POR DELEGACIÓN:
(R. R. 19 mayo 2016)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General

Por la **Red Iberoamericana de Medio Ambiente**

Fdo.: **ANA CECILIA MARTÍNEZ BARBOSA**
Presidenta